

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Pago Directo Ref. 11001-40-03-036-2022-01166-00.

Obre en autos el acta de inventario, almacenamiento y custodia de rodantes suministrada por el parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S., la misma se pone en conocimiento de la Acreedora para los fines que estime pertinentes.

De otro lado, comuníquese al parqueadero en mención que desde el momento en que sea admitió el trámite del asunto de la referencia mediante auto adiado 29 de noviembre de 2022, se le indicó que efectuada la captura del vehículo el mismo debió dejarse a disposición **inmediata** de la Entidad Acreedora, a quien deberá hacérsele entrega del automotor. Adjúntese copia del auto y del oficio que comunicó la medida.

Así las cosas, cumplida la finalidad del proceso de la referencia, esto es, efectuada la aprehensión del vehículo objeto de garantía, este Despacho **RESUELVE**:

1. Declarar **TERMINADO** el trámite de pago directo.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Oficiése a quien corresponda.
3. Se ordena al parqueadero donde se encuentra inmovilizado el vehículo realizar la entrega del automotor al extremo demandante.
4. Sin condena en costas.
5. Ordenar el archivo de las presentes diligencias, previo a las constancias de rigor.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **20 de enero de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario